



RESOLUCIÓN DE INICIO No **099** -2017

PROCESO No. RE-MAGAP-006-2017

“ASESORÍA TÉCNICA A LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA, RESPECTO A LOS MODELOS DE GESTIÓN, PLANES DE NEGOCIOS Y PRODUCTIVOS, CON SUS METODOLOGÍAS, EXPERIENCIAS Y APRENDIZAJES, DESARROLLADOS E IMPLEMENTADOS EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS 20 PREDIOS INTERVENIDOS EN EL MARCO DEL CONTRATO N°014-2015, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO Y LA FUNDACION ESQUEL”

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante expedición de la Ley Orgánica para Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo de 2017;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 94, determina el procedimiento para la contratación de bienes servicios únicos en el mercado; o proveedor único;



- Que** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 95, determina que se podrá aplicar el proceso de Régimen Especial para la contratación de bienes o servicios únicos en el mercado; o proveedor único;
- Que,** con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene: normas relacionadas con las especificaciones técnicas; términos de referencia; establecimiento de plazos / términos; evaluación; y, adjudicación que se realizarán observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, me ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;
- Que,** el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca 2017, contempla la contratación para el servicio de *"ASESORÍA TÉCNICA A LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA, RESPECTO A LOS MODELOS DE GESTIÓN, PLANES DE NEGOCIOS Y PRODUCTIVOS, CON SUS METODOLOGÍAS, EXPERIENCIAS Y APRENDIZAJES, DESARROLLADOS E IMPLEMENTADOS EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS 20 PREDIOS INTERVENIDOS EN EL MARCO DEL CONTRATO N°014-2015, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO Y LA FUNDACION ESQUEL"*;
- Que** mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2017-2017-2786-M de 28 de marzo de 2017 la ingeniera Martha Bravo Sanabria, Directora Financiera, Subrogante, emitió las siguientes certificaciones presupuestarias:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR	No. CERTIFICACIÓN
360-9999-0000-55-00-001-001-730601-1701-001-0000-0000	Consultoría, asesoría e investigación especializada	USD \$257.800,00	236
360-9999-0000-55-00-001-001-730601-1701-001-0000-0000	Consultoría, asesoría e investigación especializada	USD \$36.092,00	237
TOTAL VALOR INCLUIDO IVA		USD \$293.892,00	



Que, con memorando No. MAGAP-ATML-UIO-2017-0436-M de 24 de abril de 2017, el economista Hugo Adolfo Mata Cedeño, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, solicitó a la ingeniera Monica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública, el inicio del procedimiento para el servicio de *"ASESORÍA TÉCNICA A LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA, RESPECTO A LOS MODELOS DE GESTIÓN, PLANES DE NEGOCIOS Y PRODUCTIVOS, CON SUS METODOLOGÍAS, EXPERIENCIAS Y APRENDIZAJES, DESARROLLADOS E IMPLEMENTADOS EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS 20 PREDIOS INTERVENIDOS EN EL MARCO DEL CONTRATO N°014-2015, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO Y LA FUNDACION ESQUEL"*, con un presupuesto referencial de doscientos cincuenta y siete mil ochocientos con 00/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$257.800,00), más IVA;

Que, mediante sumilla inserta en memorando No. MAGAP-STRA-2017-1503-M de 02 de mayo de 2017, autorice como encardados de llevar adelante el procedimiento de contratación a la socióloga Rosa Hipatia Jordan Peralvo, la abogada Monica Alexandra Flores Granda y la ingeniera Carla Alejandra Tiaguaro Herrera.

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 20, Art. 94 y Art. 95 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

RESUELVO:

Artículo 1. Autorizar el inicio del procedimiento de Régimen Especial Proveedor Único No. RE-MAGAP-006-2017 por establecerse la necesidad de la contratación para el servicio de *"ASESORÍA TÉCNICA A LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA, RESPECTO A LOS MODELOS DE GESTIÓN, PLANES DE NEGOCIO Y PRODUCTIVOS, CON SUS METODOLOGÍAS, EXPERIENCIAS Y APRENDIZAJES, DESARROLLADOS E IMPLEMENTADOS EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS 20 PREDIOS INTERVENIDOS EN EL MARCO DEL CONTRATO N°014-2015, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO Y LA FUNDACION ESQUEL"* con un presupuesto referencial de doscientos cincuenta y siete mil ochocientos con 00/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$257.800,00), más IVA.

Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los términos de referencia (estudio de viabilidad, necesidad y económica) elaborados por el Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, para el procedimiento de Régimen Especial Proveedor Único No. RE-MAGAP-006-2017 *"ASESORÍA TÉCNICA A*



LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA, RESPECTO A LOS MODELOS DE GESTIÓN, PLANES DE NEGOCIOS Y PRODUCTIVOS, CON SUS METODOLOGÍAS, EXPERIENCIAS Y APRENDIZAJES, DESARROLLADOS E IMPLEMENTADOS EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS 20 PREDIOS INTERVENIDOS EN EL MARCO DEL CONTRATO N°014-2015, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO Y LA FUNDACION ESQUEL”.

Artículo 3. Disponer que por medio de la Dirección de Contratación Pública, se invite a la FUNDACIÓN ESQUEL, con RUC: 1791116992001, para que presente su oferta técnica-económica, conforme al cronograma establecido en el pliego del procedimiento.

Artículo 4. Ratificar a los responsables de llevar adelante el procedimiento de contratación integrada por la socióloga Rosa Hipatia Jordan Peralvo, la abogada Monica Alexandra Flores Granda y la ingeniera Carla Alejandra Tiaguaro Herrera.

Artículo 5. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución de Inicio conjuntamente con el pliego, términos de referencia y demás documentación relevante en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 6. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **03 MAY 2017**


JAVIER PONCE CEVALLOS

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

